



Cuya acta ori- ridas gestiones; bien entendido que cualesquiera  
 ginal, se entregó ra que sean las proposiciones que se estimen  
 al día siguiente oportuno hacer el Gobierno respecto al par  
 por la Comisión al ticular indicado, desde ahora las aprou  
 la Diputado boce ban y prometen no revocarlas, convenidos  
 como están de que se aspira a lograr  
 los resultados mas beneficiosos a los in  
 tereses del vecindario; facultando así mi  
 mo a dichos señores para que sin limita  
 cion alguna, puedan transmitir los poderes  
 de que se hallan investidos a la citada  
 corporacion foral y provincial, de que se  
 extiende la presente acta que firman  
 los que abajo suscriben con cuyo el tenen  
 no de que certifico.



Señorano e Escribano Segundo Yscu

Lucio Viduay José Escuro Epifanio Ormaiztegui

Antonio Arce Bibiano Martinon

Julian Oria  
 Matias Marcotequi Pio Izue

Santiago Oria Juan de Arce  
 Juan Diezlegui Cayetano Eguen  
 Juan Larumbe Pio Viduay

Antonio de Pedro Sanmartin

Antonio Navarros Ruperto Jagola

Miguel Pirruelles

En el lugar de Abastura a cuatro de No-  
viembre de mil ochocientos noventa y cuatro;  
por el Ayuntamiento del mismo que en ma-  
yoría se halla reunido en su sala muni-  
cipal para celebrar sesión ordinaria como de  
costumbre al efecto y después de darse lectura  
al acta de la sesión anterior que fué aproba-  
da y haciendo constar la asistencia de los Sr. Con-  
sejales D. Petriano Martínez y D. Segundo Sáez por  
hallarse de viaje, se tomaron por unanimi-  
dad los acuerdos siguientes.

1.º Dada lectura del Decreto de S. E. de fecha 26 del  
mes pasado recaído en la instancia de abastos,  
y después que por el mismo se dispuso en lo  
que en el mismo se dispone en los respectivos  
pliegos de los abastos a que se refiere, se pro-  
cedió a la subasta de los mismos en remate  
de postura y licitación en uno de los primeros  
días del próximo Diciembre.

2.º Que para los efectos del aprovechamiento del  
pasto y hasta tanto no se dispiera otra cosa  
en contrario, queda cerrado según ya se dispuso  
el día pasado el monte en unal para  
toda clase de ganado excepto el de cerda,  
el cual podrá aprovecharse estando en el  
bajo el pasto del pastos Concejil siendo deun-  
dado y castigado lo que en el monte se  
particular aprovechando el pasto.

3.º Que fuera obrar con el mayor secreto en el asun-  
to de la compra de leña verificada por este año  
por cierto número de años, se eleva una in-  
stancia a la Diputación entre el particular  
que será suenta por la Corporación, la cual  
deberá atender en un todo por lo que dicha

Superioridad de nivel en el asunto  
de que se trata este acto que lo firman  
todos los tres Concejales de que certifica.



Selicio Acuña

Lucio Obregón José Escobar Epifanio Unzueta

Amato Arteaga Segundo Uscua

Abigail Zambrano

En el lugar de Abarrera a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halla reunido para celebrar sesión Ordinaria como día señalado al efecto y después de darse lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y calada al despacho ordinario haciendo constar la falta de los Sr. Concejales D.<sup>o</sup> Luis Olmos D.<sup>o</sup> José Bruno y D.<sup>o</sup> Segundo Benito el 1.<sup>o</sup> por enfermo y los dos restantes por hallarse ausentes, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

1.<sup>o</sup> Se escriba nuevamente al Sr. Comisionado de ajenos D.<sup>o</sup> Fermogenes Menaiz de Pamplona, a quien se le estigirá conteste en seguida diciéndole si puede o no venir a encargarse de los cobros por concepto de contribución y demarcación en virtud de que no ha contestado a los dos oficios anteriores, para que en vista de su contestación se tome por el Ayuntamiento otra determinación respecto a los cobros de referencia.

2.<sup>o</sup> Se les dé en los próximos meses el trigo de este mes a los Guardas y ganaderos.

3.<sup>o</sup> Toda cuenta del Decreto de d. b. de fecha 10 del mes actual referente al impuesto de la venta de puros que por lo pronto se prosiga a la formación de una lista de todos los vecinos que han ya introducido o comprado una de fuera de la jurisdicción, reusándose la Corporación el derecho de optar para con los mismos, cualquiera de los medios que la Superioridad le autorizan en el citado Decreto.

4.<sup>o</sup> Toda lectura de la R. O. de fecha 9 del actual inserta en el D. O. N.<sup>o</sup> 136 referente a la autor

guz cortio de los moros del cumplimiento de  
este actual, se dispone: que el Domingo ante-  
rior al día designado, se hará el nombramiento  
del Comisario que ha de concurrir al acto.  
De que se levanta esta acta que la firman to-  
dos los Sres. concurrentes de que certifica.



Selasio Sepulveda Epifanio Onaniz

Bibiano Martínez Arinto Astaza

Miguel Pizcuellar